

**RESOLUCIÓN N° 255 /2015.**  
**REF: ROL 6120 – 23 y 25 (Ex 6120 – 1 al 5).**  
**AUTORIZA ENAJENACIÓN DE UNIDADES QUE INDICA.**

**VISTOS:**

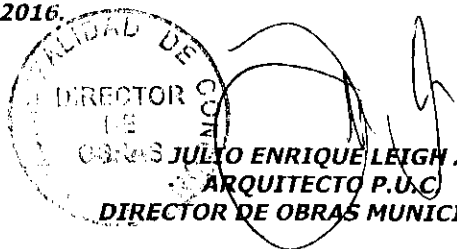
1. La Resolución de Aprobación de Fusión Predial N°139 de fecha 14.10.2013, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón.
2. El Permiso de Edificación de Obra Nueva N°94 de fecha 28.08.2014, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón.
3. La Resolución de Aprobación de Modificación de Proyecto de Edificación N°29 de fecha 19.02.2015, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón.
4. El Certificado de Recepción Definitiva Parcial de Edificación N°20 de fecha 19.02.2015, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón.
5. El Certificado de Copropiedad Inmobiliaria N°72 de fecha 17.04.2015, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón.
6. La Resolución de Aprobación de Modificación de Proyecto de Edificación N°87 de fecha 30.04.2015, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón.
7. El Certificado de Recepción Definitiva Parcial de Edificación N°88 de fecha 30.04.2015, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón.
8. La Resolución de Aprobación de Modificación de Proyecto de Edificación N°112 de fecha 28.05.2015, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón.
9. El Certificado de Recepción Definitiva Parcial de Edificación N°121 de fecha 29.05.2015, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón.
10. La Resolución de Aprobación de Modificación de Proyecto de Edificación N°122 de fecha 05.06.2015, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón.
11. El Certificado de Recepción Definitiva Parcial de Edificación N°133 de fecha 05.06.2015, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón.
12. El Certificado de Recepción Definitiva Parcial de Edificación N°146 de fecha 04.07.2016, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón.
13. Las cartas de fecha 11.07.2016, de don Felipe Montero Chacón por Constructora Amarillo Group Ltda y don Mauricio Jamis Velozo por Inmobiliaria Meridiano Tres Ltda, que solicitan la enajenación de la unidad denominada «Casa N°4».
14. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZAR**, la enajenación de la siguiente unidad identificada en el plano de copropiedad inmobiliaria preparado por el arquitecto, don Felipe Montero Chacón, aprobado por el Certificado de Copropiedad Inmobiliaria N°72 de fecha 17.04.2015, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón:

Unidad	Calle	N° domiciliario	Rol de Avalúo asignado
Casa N°4	San Daniel	447	6120 – 20.

CONCÓN, 11.07.2016.

  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.  
JULIO ENRIQUE LEIGH Z.  
ARQUITECTO P.U.C.

JELZ/LEG/leg.

- Interesado (2).
- Expediente Técnico CCI-98/15.
- Archivo Correlativo
- S.I.I.-

(Res-autoriza enajenación Casa 4 – Inmobiliaria Meridiano Tres Ltda - ING. DOM N° 201600951).